

Aque aspa. Señor le Correspondencia. Conuir de
Cavalero por el pape de los meses de Octubre siguientes
y de este de Mayo siguientes. En uno de los cuales con
el Contador, y el mismo modo de la cámara de
luz que de los Señores Virreyes

El Señor Don Juan de Dios. Fue para resolver
en la proposición antecedente bien que haya por
cumplido en que se interviene el Señor Don Juan de
Dios por lo que se suplica a esta Ciudad con arreglo a las
prácticas fundadas en el artículo 1.º del reino de
esta ciudad. Salga el Señor Don Juan de Dios a las
Capitulares interiores de esta Ciudad, y entendida por
esta Ciudad. Intercede suplico al real Justicia
que la fuerde así lo mandado, y entendido. por el
Señor Don Juan de Dios que fuerde Don Juan de Dios, asimismo
lo fuerde Intercede de esta Ciudad, y en su
religencias manda la validez de este Cavallero
por las mismas razones que el Ayuntamiento.
le hace presente

El Señor Don Joseph Campesino Dip. Fue para
entendiendo de que por el Cavallero que ha estado
la proposición que da motivo al auto anterior.
se ha determinado la marcial para Cui
resolución de la merced de su Validez. lo que
habe entendido en conformes a lo, y a la ten
niente. lo de el Reino, uno no obrante

